GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación

Vía Univérsitas, 36, 3ª planta
50017 Zaragoza

Ref.: CCB/ AGE
Expte.: 7657

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y PLANIFICACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MEDICO EL COSO

Esta Dirección General ha visto la solicitud presentada por LOSTALE BERNAD, ANA CARMEN, en calidad de TITULAR, con NIF: 29088797F, relativa a la autorización administrativa de Funcionamiento del CENTRO MEDICO EL COSO, ubicado en C/ COSO, 100, 9ª, OF. 1 de ZARAGOZA de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y en el Decreto 106/2004 de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de centros y servicios.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 20 de julio de 2023, tuvo entrada en el Registro Electrónico General de Aragón, la solicitud de autorización de funcionamiento del CENTRO MEDICO EL COSO, acompañada de la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: El 5 de septiembre de 2023, personal de la Sección de Inspección de Centros y Servicios del Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 106/2004 antes mencionado, realizó visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados para este tipo de centros.

TERCERO: El 15 de septiembre de 2023, tuvo entrada en la Dirección General de Asistencia Sanitaria el expediente tramitado al efecto, incluido el informe que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 del señalado Decreto 106/2004, el Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza, eleva al Director de Asistencia Sanitaria.

En el referido informe se expresa que el citado centro no presenta inconveniente alguno que impida la concesión de la oportuna autorización de funcionamiento.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ramon Boria Avellanas, Director/a General De Asist Sanitar Y Pl, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y PLANIFICACIÓN el 21/09/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJY0TK5G1EX1K01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ramon Boria Avellanas, Director/a General De Asist Sanitar Y Pl, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y PLANIFICACIÓN el 21/09/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJY0TK5G1EX1K01PFI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde al Consejero del Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón la competencia para otorgar autorización administrativa de instalación de centros y servicios sanitarios, de conformidad con el artículo sesenta apartado m) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, quien delegó en el Director General de Planificación y Aseguramiento mediante Orden de 19 de diciembre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo, disposición primera.

SEGUNDO: El Reglamento aprobado en el Decreto 106/2004, es la norma que regula el procedimiento de autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO: La ORDEN SAN/1017/2023, de 28 de julio, por la que se regulan los requisitos técnicos complementarios para la autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUARTO: Del acta emitida y de la documentación aportada, se desprende que se han cumplido substancialmente las condiciones y requisitos mínimamente exigibles para este tipo de centros.

En su virtud, y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, el Director General de Asistencia Sanitaria y Planificación

RESUELVE

Conceder a LOSTALE BERNAD, ANA CARMEN con NIF: 29088797F, la autorización administrativa de Funcionamiento del CENTRO MEDICO EL COSO, ubicado en C/ COSO, 100, 9ª, OF. 1 de ZARAGOZA, de acuerdo con la documentación y las condiciones reflejadas en el expediente tramitado al efecto, quedando como sigue:

1. Centro Proveedor de Asistencia Sanitaria sin Internamiento

   - Centros Polivalentes

   - Centro de Reconocimiento Médico

2. Oferta asistencial:

   - Medicina General/de Familia

   - Psicología General Sanitaria

   - Reconocimientos médicos, psicotécnicos y físicos para la obtención de permisos de conducir y otros permisos y licencias preceptivos

Se le comunica que este centro queda inscrito en el Registro de Centros y Servicios Sanitarios de Aragón con el **Nº 5025580,** y que el Centro de Reconocimiento Médico figura inscrito con el **Nº 5025580/-1058963094**.

Cualquier ampliación de servicios, modificación de los autorizados y cambios en el personal sanitario, deberá ponerse en comunicación de la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza para su autorización.

Contra la presente disposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero del Departamento en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de la no interposición del recurso de reposición, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este orden jurisdiccional de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente disposición, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y PLANIFICACION

Por delegación del Consejero de Sanidad

(BOA. 14 de enero de 2004)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ramon Boria Avellanas, Director/a General De Asist Sanitar Y Pl, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y PLANIFICACIÓN el 21/09/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVJY0TK5G1EX1K01PFI.